



# Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma

Creada por Ley N° 29652 y Ley N° 30139

*“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”*

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 003-2015-CO-P-UNAAT

Tarma, 14 de Enero del 2015

### VISTO:

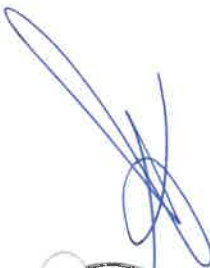
El Informe N° 005-2015-OPP-UNAAT/OMZ, de fecha 14 de Enero del 2015, donde presenta la propuesta de Modificación Presupuestaria Tipo 007 Reducciones de Marco por variación en la estimación de los ingresos.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se dispone que de producirse una variación en las estimaciones de ingresos que determinen una disminución en los recursos recaudados por las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, los Pliegos quedan autorizados hasta el 15 de enero de 2015 a modificar su presupuesto institucional aprobado por dichas fuentes;

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, que las entidades deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados para el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2015, que son publicados por la citada Dirección General;

Que, mediante Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del Pliego, previstos en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, por lo cual corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 553 Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley.





# Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma

Creada por Ley N° 29652 y Ley N° 30139

*“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”*

Que, es necesario realizar la Modificación Presupuestaria por Reducciones del Marco por la disminución en la Proyección de los Ingresos previstos a recaudarse en el ejercicio Fiscal 2015.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 23733, Ley N° 29652, modificada por Ley N° 30139 de Creación y Normas Conexas, y las Resoluciones N° 181-2013-CONAFU y 412-2013-CONAFU.

## SE RESUELVE:

### ARTÍCULO 1.- Objeto

Modifícase el Presupuesto Institucional del Pliego 553: Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma aprobado en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el mismo que se reduce en la suma de **Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ciento Once y 00/100 Nuevos Soles (S/. 164,111.00)**, en aplicación de la Tercera Disposición Transitoria de la citada Ley, de acuerdo al siguiente detalle:



### EGRESOS

### En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 553 Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma	
UNIDAD EJECUTORA	: 001529 Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 1-0066-3000405-5003201-22-048-0109	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3000405 Dotación de Aulas, Laboratorios y Bibliotecas para los Estudiantes de Pre - Grado	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		164,111.00

.....

**TOTAL EGRESOS**

**164,111.00**

### ARTÍCULO 2.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran





## Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma

Creada por Ley N° 29652 y Ley N° 30139

*“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”*

relacionadas a partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

### **ARTÍCULO 3.- Notas para Modificación Presupuestaria**


La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el (los) Pliego (s) instruye a la (s) Unidad (es) ejecutora (s) para que elabore (n) las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### **ARTÍCULO 4.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el Artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.


**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.**



  
MG. MANUEL AMÉRICO MONGE OLORTEGUI

SECRETARIO GENERAL



  
PRESIDENTE  
DR. SEBASTIÁN BUSTAMANTE EDQUEN

PRESIDENTE

cc. VPAD,  
VPAC  
Planificación  
Logística  
Tesorería  
Contabilidad  
Archivo